

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 102 -2023-P-SBCH

Chiclayo, 10 de octubre de 2023

VISTO:

El Informe N° 599- 2023-SBCH-OPP, de fecha 02 de octubre del 2023, que adjunta la Modificación Presupuestaria, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Acta de Sesión Ordinaria de Directorio N° 034, de fecha 04 de octubre del 2023, Memorandum N° 377-2023-SBCH/GG, de fecha 05 de octubre del 2023, emitido por la Gerencia General, para la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

SEGUNDO.- Que, el Decreto Legislativo N° 1411, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera";

TERCERO.- Que, el mencionado Decreto Legislativo, establece en su artículo 11.- que la Gerencia General, es el representante legal y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia, encargado de ejecutar, coordinar y supervisar los servicios de protección social y actividades comerciales de las Sociedades de Beneficencia, aprobar el reglamento de actividades comerciales, suscribe resoluciones, contratos y todo tipo de documento de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución, así como ejercer las demás funciones que se le asigne el Directorio y la normativa vigente.

CUARTO.- Que, el Decreto Legislativo N° 1411, establece en su artículo 7.- Del Directorio. El Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia y tiene las siguientes

funciones: e) Aprobar el presupuesto anual, el balance general, los estados financieros y la memoria anual de la Sociedad de Beneficencia.

QUINTO.- Que, mediante Informe N° 599- 2023-SBCH-OPP, de fecha 02 de octubre del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a los antecedentes y análisis expuestos respecto de la *Aprobación y Modificación del Presupuesto Institucional* al amparo del Decreto Legislativo N°1411, se concluye en el presente informe que la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo ha efectuado rotación de personal entre actividades administrativas, productivas y de protección social, así como otras acciones de personal que inciden en el gasto y que, con la finalidad de conservar los niveles de gastos establecidos en la ley, demandan modificaciones de presupuesto y recomienda que en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto Legislativo N°1411 se debe mantener dentro de los márgenes permitidos siendo los gastos administrativos (30%) y los gastos de producción y protección social (70%). Por tal razón se propone una modificación presupuestaria de ANULACIONES Y HABILITACIONES por el monto de s/1, 415, 177,91 soles y por Crédito Suplementario por s/84,000.00 soles, conforme se muestra a continuación:

ANULACIONES Y HABILITACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTO CAPITAL	
ANULACIÓN	
TERRENOS ERIAZOS (A1)	S/.965,177.91
CONSTRUCCIÓN CUARTEL 462 NICHOS ADULTOS "VIRGEN DE LA PUERTA" (A2)	S/.450,000.00
HABILITACIÓN	
CONSTRUCCIÓN CUARTEL DE 693 NICHOS ADULTOS "SAGRADO NIÑO DE JESUS" (ANEXO H1)	S/.751,198.61
CONSTRUCCIÓN PLANTA DE COMPOSTAJE DE RESIDUOS ORGANICOS EN EL CEMENTERIO EL CARMEN (ANEXI H2)	S/.69,862.10
MANTENIMIENTO DE LOCALES DE LA SBCH (ANEXO H3)	S/.590,117.20

CREDITO SUPLEMENTARIO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	
INGRESOS	
EDIFICIO PIEDRA LORA (I1)	S/. 60,000.00
OTROS DERECHOS ADM. DE CONST.	S/. 20,000.00

OTROS INGRESOS DIVERSOS (I3)	S/. 4,000.00
TOTAL	S/. 84,000.00

GASTOS	
GERENCIA BIENESTAR SOCIAL	
MEDICAMENTOS (ANEXOS G1)	S/. 60,000.00
ACTIVIDADES COMERCIALES	
MEDICAMENTOS (ANEXOS G2)	S/. 20,000.00
VIAJES (ANEXO G3)	S/. 4,000.00
TOTAL	S/. 84,000.00

SEXTO.- Que, mediante el Memorandum N°377-2023-SBCH/GG, de fecha 05 de octubre del 2023, emitido por la Gerencia General, pone de conocimiento que en Sesión Ordinaria de Directorio N°034, de fecha 04 de octubre del 2023, se aprobó por mayoría la Modificación presupuestaria de Anulaciones, Habilitaciones en las actividades comerciales e infraestructura social (**Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados**) por el importe de s/1,415,177.91 y Créditos suplementarios por mayores ingresos por el importe de s/84,000.00 por lo que se servirá proyectar la Resolución correspondiente, teniendo en consideración el Informe N° 599-2023-SBCH-OPP y anexos.

En consecuencia, de lo antes mencionado y en consideración de las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N°045-2023-MPCH/A, de fecha 18 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación presupuestaria de Anulaciones, Habilitaciones en las actividades comerciales e infraestructura social (Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados) por el importe de s/1, 415,177.91 y Créditos suplementarios por mayores ingresos por el importe de s/84,000.00, conforme se muestra a continuación:

ANULACIONES Y HABILITACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTO CAPITAL	
ANULACIÓN	
TERRENOS ERIAZOS (A1)	S/.965,177.91
CONSTRUCCIÓN CUARTEL 462 NICHOS ADULTOS "VIRGEN DE LA PUERTA" (A2)	S/.450,000.00

CONSTRUCCIÓN CUARTEL 462 NICHOS ADULTOS "VIRGEN DE LA PUERTA" (A2)	S/.450,000.00
HABILITACIÓN	
CONSTRUCCIÓN CUARTEL DE 693 NICHOS ADULTOS "SAGRADO NIÑO DE JESUS" (ANEXO H1)	S/.751,198.61
CONSTRUCCIÓN PLANTA DE COMPOSTAJE DE RESIDUOS ORGANICOS EN EL CEMENTERIO EL CARMEN (ANEXI H2)	S/.69,862.10
MANTENIMIENTO DE LOCALES DE LA SBCH (ANEXO H3)	S/.590,117.20



CREDITO SUPLEMENTARIO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	
INGRESOS	
EDIFICIO PIEDRA LORA (I1)	S/. 60,000.00
OTROS DERECHOS ADM. DE CONST.	S/. 20,000.00
OTROS INGRESOS DIVERSOS (I3)	S/. 4,000.00
TOTAL	S/. 84,000.00

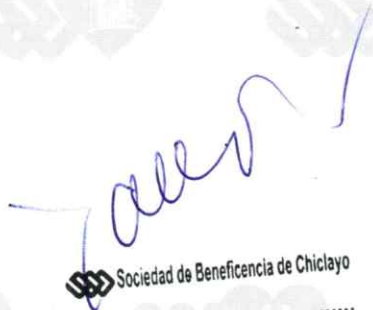
GASTOS	
GERENCIA BIENESTAR SOCIAL	
MEDICAMENTOS (ANEXOS G1)	S/. 60,000.00
ACTIVIDADES COMERCIALES	
MEDICAMENTOS (ANEXOS G2)	S/. 20,000.00
VIAJES (ANEXO G3)	S/. 4,000.00
TOTAL	S/. 84,000.00

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y demás oficinas correspondientes, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y demás oficinas correspondientes.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la presente Resolución se publique en la página WEB (www.https://sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Sociedad de Beneficencia de Chiclayo

Dr. Luis Rolando Sandoval Cruzalegui
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

